



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA: DIFUNDIR LA PARTICIPACIÓN EN LA CONTRALORÍA SOCIAL DE LAS BECAS DEL PROGRAMA DE BECAS

Áreas responsables: Oficina de Becas.

Contenido		Página
I.	Objetivo	2
II.	Ámbito de aplicación	2
III.	Interacción con módulos del SIIUAM	2
IV.	Insumo(s) y resultado(s)	2
V.	Áreas administrativas participantes en el análisis	2
VI.	Responsable de la revisión y actualización	2
VII.	Revisión y actualización	2
VIII.	Normatividad aplicable	2
IX.	Glosario	3
X.	Directrices del procedimiento	3
XI.	Normas de operación	3
XII.	Descripción del procedimiento	4
XIII.	Diagrama de flujo	5
XIV.	Difusión	6
XV.	Control de cambios	6

Código: PI-OB-07	Inicio de vigencia: 21 de noviembre 2022	Núm. de actualización: 2	Núm. de páginas: 6	
Elaboró: Lic. Rocío C. Hernández Solís Oficina de Becas	Revisión funcional: Dr. Mauricio Sales Cruz Coordinador General de Información Institucional	Revisión técnica: Dra. Ma. de Lourdes Delgado N. Coordinadora General de Administración y Relaciones Laborales	Revisión jurídica: Mtro. Rodrigo Serrano Vázquez Abogado General	Autorizó: Dra. Norma Rondero López Secretaria General
Fecha de elaboración: 26 de agosto de 2022	Fecha de revisión funcional: 29 de agosto de 2022	Fecha de revisión técnica: 2 de septiembre de 2022	Fecha de revisión jurídica: 26 de octubre de 2022	Fecha de autorización: 21 de noviembre de 2022

I. Objetivo:

Establecer el procedimiento administrativo para promover la participación de las y los becarios en la supervisión y vigilancia de los apoyos que se otorgan por medio de las becas del Programa de Becas de la Secretaría de Educación Pública.

II. Ámbito de aplicación:

El presente procedimiento es aplicable a la contraloría social del Programa de Becas y cuya responsable administrativa de las diferentes modalidades es la Oficina de Becas.

III. Interacción con módulos del SIUAM:

"No aplica"

IV. Insumo(s) y resultado(s):

Insumo(s): Reglas de Operación del Programa de Becas

Resultado(s): comités de Contraloría Social conformados

V. Áreas administrativas participantes en el análisis:

En Rectoría General:

5.1 Dirección de Administración

5.2 Oficina de Becas

VI. Responsable de la revisión y actualización:

La persona titular de la Oficina de Becas perteneciente a la Coordinación General de Información Institucional será responsable de revisar y actualizar este procedimiento.

VII. Revisión y actualización:

El presente procedimiento será revisado y actualizado si se modifican la normatividad aplicable, el proceso administrativo o de mejora continua; por inserción tecnológica o por revisión bianual.

VIII. Normatividad aplicable:

Legislación nacional

8.1 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

8.2 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

8.3 Reglas de Operación del Programa de Becas

Legislación universitaria

- 8.4 Ley Orgánica
- 8.5 Reglamento Orgánico
- 8.6 Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria
- 8.7 Políticas Generales
- 8.8 Acuerdo del Rector General para otorgar las Becas previstas en las Reglas de Operación del Programa de Becas de la Secretaría de Educación Pública

IX. Glosario:

- 9.1 Becas: apoyo o estímulo económico en beneficio de las y los aspirantes seleccionados que cubrieron los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas y las convocatorias correspondientes.
- 9.2 Becaria(o): alumna(o)s, recién egresada(o)s, que resultaron seleccionados por cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y en las convocatorias correspondientes.
- 9.3 Comité de Contraloría Social: conjunto de beneficiarias y beneficiarios del Programa de Becas que se reúnen para supervisar y vigilar la entrega de los apoyos.
- 9.4 Programa de Becas: el establecido por la Secretaría de Educación Pública con el objeto de procurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre los grupos de la población y como consecuencia de ello la construcción de una sociedad más justa.

Siglas:

OB: Oficina de Becas

ROPB: Reglas de Operación del Programa de Becas

X. Directrices del procedimiento:

- 10.1 Para el presente procedimiento se considerarán los principios de transparencia y responsabilidad en el marco de la normatividad que aplique para promover la participación de las y los becarios en la supervisión y vigilancia de los apoyos que se otorgan por medio de las becas, conforme a las ROPB.

XI. Normas de operación:

- 11.1 La OB elaborará un programa de trabajo de acuerdo con las modalidades de beca que administre el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de contraloría social, con el fin de que las y los beneficiarios realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos públicos federales del Programa de Becas.
- 11.2 La OB será responsable de realizar en las unidades universitarias la difusión sobre la Contraloría Social con el propósito de que las y los beneficiarios conformen los Comités de Contraloría Social.

11.3 La OB proporcionará a las y los integrantes de los Comités de Contraloría Social los insumos que les permitan realizar sus actividades de control y vigilancia por medio de cédulas de vigilancia, informes anuales y medios de capacitación.

XII. Descripción del procedimiento:

Responsable	Núm.	Actividad
OB:	1	Realiza convocatoria abierta para la constitución de los Comités de Contraloría Social con las y los beneficiarios de las becas que administra.
	2	Constituye los Comités de Contraloría Social con representantes de las y los beneficiarios de las becas que administra y elabora las actas de conformación.
	3	Realiza la difusión entre los Comités de Contraloría Social y las y los demás beneficiarios de la información del programa de Contraloría Social.
	4	Capacita y proporciona asesoría a los Comités de Contraloría Social sobre las ROPB.
	5	Realiza reuniones con los Comités de Contraloría Social y las y los beneficiarios para el llenado del formato de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos.
	6	En su caso, da seguimiento a las quejas y denuncias presentadas.
	7	Analiza los resultados de la Contraloría Social y presenta el informe anualmente a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Becas correspondiente.
Fin del procedimiento		









XIII. Diagrama de flujo:

Difundir la participación en la Contraloría Social de las becas del Programa de Becas



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

XIV. Difusión:

La difusión en medios electrónicos se realizará en la sección de procedimientos institucionales en la página web de la Universidad.

XV. Control de cambios:

Revisión Núm.	Fecha	Hoja Núm.	Motivo o Causa
2	21 de noviembre de 2022	Todo el documento	Cambio en la normatividad aplicable y en el proceso administrativo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]